SOLICITA APORTES CUMPLIMIENTO DECRETO LEY N° 1.757, MODIFICADO POR EL DECRETO LEY N° 2.245, POR EL MES DE NOVIEMBRE DE 1993.-

CIRCULAR Nº 1139

Para todas las entidades aseguradoras del primer grupo.

SANTIAGO, Octubre 27 de 1993.-

Las sumas que se indican en la presente circular, son aquellas que corresponde cobrar a este Servicio a todas las entidades aseguradoras del primer grupo, en conformidad a los artículos 3°. y 4°.
del Decreto Ley N° 1.757, modificado por el Decreto Ley N° 2.245, de 1978, re
lacionadas con las rentas vitalicias y otros gastos que esta Superintendencia
debe cancelar por el mes de Noviembre de 1993, de acuerdo al siguiente detalle:

Rentas vitalicias del mes de Noviembre de 1993	s	7.256.240
Pago de renta vitalicia al Sr. Carlos Fuentes <u>Yé</u> venes, voluntario accidentado en actos de servi- cio perteneciente al Cuerpo de Bomberos de Trai-		
guén.	\$	114.972

Pago de renta vitalicia a la Sra. Ma. Teresa Cornejo Bona, madre del voluntario Sr. Victor Olivera Cornejo, fallecido en actos de servicio perteneciente al Cpo. de Bomberos de Colina.

Pago de subsidio al Sr. Jaime Muñoz ibaceta, voluntario accidentado perteneciente al Cpo. de Bomberos de Iquique. \$ 22.353.-

Pago de prestaciones de Servicios al Hospital Clínico U. de Chile, por atenciones al Sr. Mateo Kukulján Guerrero, voluntario accidentado perteneciente al Cpo. de Bomberos de Valparaíso.

Pago al Hospital de Linares, por prestaciones otorgadas a los Srs. Miguel Lara Orrego y Ricardo Atala Vergara, voluntarios accidentados en actos de Servicio pertenecientes al Cuerpo de Bomberos de Linares.

Pago a doña Helia Paíva Salinas, por prestaciones de Kinesiología otorgadas al Sr. Ricardo Atala Vergara, voluntario accidentado perteneciente al Cuerpo de Bomberos de Linares. 68,020.-

722.602.-

\$ 110.129.-

\$ 30.000.-

000264

Restitución de gastos al Cpo. de Bomberos de Traiguén, por compra de medicamentos y de tras-			
lado para el voluntario Carlos Fuentes Yévenes.	\$	35.750	
Restitución de gastos al Cuerpo de Bomberos de			
Santiago, por atenciones asistenciales varías			
prestadas a voluntarios accidentados en actos	-		
de Servicio.	\$	307.978	
	\$	\$ 9.447.578	
	# =		

Cabe hacer presente a las compañías aseguradoras, que deberán enviar los siguientes aportes dentro de los cinco días hábiles que sigan al recibo de esta circular. Este plazo, para los organismos aseguradores de provincia, se controlará mediante lista oficial de certificados de la Empresa de Correos. El no cumplimiento de esta obligación dentro del lapso que se señala, dará lugar a la aplicación del artículo 44° del Decreto con Fuerza de Ley N° 251, de 1931:

COMPAÑIAS NACIONALES

AETNA CHILE	\$ 580.742
ALLIANZ	346.946
ASEGURADORA DE MAGALLANES	115.227
CHUBB DE CHILE	73.262
CIGNA	247.958
CONSORCIO GENERAL DE SEGUROS	121.938
CRUZ DEL SUR	1.194.839
CHILENA CONSOLIDADA	967.913,-
EUROAMERICA	811.317
INTERAMERICANA	397.017
ISE GENERALES S.A.	93.074
f TAL 1A	84.997

PREVISION	543.342
REAL CHILENA	66,715
RENTA NACIONAL	139.920
REPUBLICA	269.444
UNION ESPAÑOLA	42.342
OTRAS ENTIDADES	
CAJA REASEGURADORA DE CHILE	2.636.813
AMERICAN RE (CHILE)	404.774
MUTUALIDAD DE CARABINEROS	308.998
	9.447.578

Las cantidades anotadas precedentemente, deberán enviarse en forma separada de cualquiera otra que se señale en documentos de cobro distintos de esta Superintendencia.

> DANIEL YARUR ELSACA SUPERINTENDENTE SUBROGANTE

La Circular anterior fue enviada a todos los Cuerpos de Bomberos del país.